



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 DIC 2015

VISTO: las presentes actuaciones;

RESULTANDO:

001/7171/2015
I) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 2014, se autorizó a esta Secretaría de Estado, al amparo de lo dispuesto por el Art. 50 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013 a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de provisorio por el plazo de 15 (quince) meses, de la Dra. María Fernanda Cuervo, entre otros;

II) que conforme lo establece la normativa vigente, por resolución ministerial N° 245/015, de 10 de abril de 2015, fueron designados los Tribunales Evaluadores correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, entre otros, de la Dra. María Fernanda Cuervo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) que el Acta del Tribunal, con su respectiva evaluación, el certificado de participación de la evaluada al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana respectivo, fueron agregados a estos obrados en debida forma (fs. 6 a 10);

IV) que se recabó el informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que manifestó su conformidad a la incorporación presupuestal promovida;

CONSIDERANDO:

I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación al cargo presupuestal pertinente;

851
II) que la aspirante evaluada ha obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que se ha determinado la presupuestación del vínculo evaluado satisfactoriamente, y recabado el informe, sin observaciones, de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida, haciendo lugar a la incorporación de la contratada en el cargo presupuestal correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y por el decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

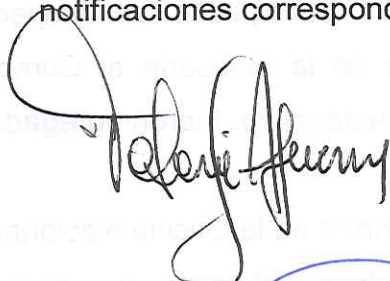
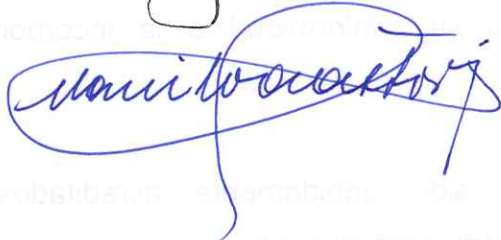
RESUELVE:

1º) Incorpórase en el cargo presupuestal del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que a continuación se detalla, y a partir del vencimiento del período del Provisorio respectivo, a la persona que seguidamente se describe:

U.E	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	N.U.	Apellido y Nombre	Cédula
1	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9946	MARÍA FERNANDA CUERVO ROAD	3.197.042 4

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito presupuestal necesario con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.

70

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020